

PRORROGA DEL CONVENIO			
FECHA DE SOLICITUD	01 DE JULIO DE 2026	CONVENIO NRO.	IPMC-023-2026 (CO1.PCCNTR.9552437)
TIPO DE CONVENIO	COMPRA	NOMBRE DEL CONVINIENTE	MARIA SORELY GRISALES GARCIA / CREACIONES BJ, identificado con NIT: 30.310.147-3
OBJETO	COMPRA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS.		
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES EN LA VIGENCIA 2026, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO		
FECHA DE ACTA DE INICIO	05 DE JUNIO DE 2026		
PRORROGA NRO. 1	HASTA EL 20 DE JULIO DE 2026		
SUSPENSIONES	0		
REINICIO	0		
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A LA FECHA DE LA SOLICITUD	50%		
CAUSA O CAUSAS QUE ORIGINEN LA PRORROGA Y EL MAYOR VALOR NO ATRIBUIBLES A	En el marco del Contrato de Compra No. PMC-023-2026 (CO1.PCCNTR.9552437), cuyo objeto es la "COMPRA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS", la Supervisión considera procedente solicitar una		

NINGUNA DE LAS PARTES, CAUSADAS POR HECHOS IMPREVISTOS Y DE FUERZA MAYOR, O PROVENIENTES DE UN TERCERO

prórroga al plazo de ejecución contractual, con fundamento en las siguientes consideraciones técnicas, administrativas y de seguimiento:

En cumplimiento de las funciones de supervisión establecidas en la normatividad vigente y de las obligaciones derivadas del contrato, se realizó el seguimiento al desarrollo de las actividades contractuales, evidenciándose que, a la fecha, la ejecución presenta un avance aproximado del cincuenta por ciento (50 %). Dicho porcentaje refleja un desarrollo satisfactorio de las obligaciones contractuales y demuestra que el contratista ha venido adelantando las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, manteniendo la ejecución dentro de parámetros adecuados de calidad y oportunidad.

Durante la ejecución del contrato fue necesario adelantar procesos de validación y confirmación de las especificaciones técnicas de los implementos deportivos objeto de adquisición, con el propósito de garantizar que cada uno de los bienes cumpliera estrictamente con las características, condiciones de calidad, dimensiones, materiales, normas técnicas y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso contractual y en la oferta presentada por el contratista. Estas verificaciones constituyen una etapa esencial dentro de la ejecución del contrato, en la medida en que permiten asegurar que los bienes adquiridos satisfagan las necesidades institucionales y contribuyan efectivamente al fortalecimiento de los procesos de formación deportiva, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre desarrollados por el municipio.

Como consecuencia de dicho proceso de validación técnica, fue necesario ajustar la programación inicialmente prevista para la adquisición y suministro de algunos de los implementos deportivos, particularmente en lo relacionado con la confirmación de referencias comerciales, disponibilidad de inventarios, abastecimiento por parte de fabricantes y distribuidores autorizados, gestión de pedidos, tiempos de producción de aquellos elementos fabricados bajo especificaciones particulares, procesos de importación en algunos casos, transporte, inspección de calidad, alistamiento y logística de entrega.

La supervisión verificó que estas circunstancias obedecen a situaciones propias de la cadena de suministro y del proceso logístico

requerido para garantizar el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas contratadas, sin que las mismas evidencien incumplimiento injustificado por parte del contratista. Por el contrario, se constató que este ha mantenido comunicación permanente con la Entidad, ha informado oportunamente las novedades presentadas durante la ejecución y ha adelantado las gestiones necesarias para minimizar los impactos sobre el cronograma contractual.

Mediante comunicación formal, el contratista solicitó una prórroga de quince (15) días calendario, manifestando que el tiempo inicialmente establecido resultó insuficiente debido a las actividades de validación técnica y a los tiempos asociados al abastecimiento y disponibilidad de los implementos deportivos requeridos. Analizada dicha solicitud y contrastada con la información obtenida durante el seguimiento contractual, esta Supervisión considera que las razones expuestas se encuentran debidamente soportadas y guardan relación directa con el estado actual de ejecución del contrato.

Así mismo, se evidencia que el contratista conserva la capacidad técnica, administrativa, financiera y logística necesaria para culminar satisfactoriamente la ejecución contractual dentro del plazo adicional solicitado, sin que resulte necesario modificar el valor del contrato ni las demás condiciones inicialmente pactadas.

Desde la perspectiva de la supervisión, la autorización de la prórroga solicitada constituye una medida que favorece el cumplimiento integral del objeto contractual, permitiendo que la totalidad de los implementos deportivos sean entregados conforme a las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, garantizando su calidad, funcionalidad y oportunidad para el desarrollo de los programas institucionales orientados al fortalecimiento de la formación deportiva, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de La Merced, Caldas.

En consecuencia, teniendo en cuenta el avance evidenciado en la ejecución del contrato, la justificación presentada por el contratista, la verificación realizada por esta Supervisión y la necesidad de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, se emite concepto favorable para la aprobación de una prórroga de quince (15) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo

	contractual vigente, sin que ello implique modificación del valor del contrato ni alteración de las demás condiciones inicialmente pactadas. En consecuencia, la ampliación del plazo contractual resulta necesaria y proporcional para culminar satisfactoriamente las actividades pendientes, sin que ello implique modificación del valor del contrato ni alteración de las demás condiciones inicialmente pactadas, permitiendo asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual y la adecuada satisfacción de la necesidad que dio origen al proceso de contratación.
NOTA	Se anexa Certificados de Disponibilidad Presupuestal.
SUPERVISOR	
Hago constar que, verificados los motivos expuestos para la prórroga del contrato antes citado, se da visto bueno por mi parte como supervisor para dicha solicitud.	
Nombre del supervisor	JAIME ALEXANDER PARDO LOPEZ
Firma	FIRMADO EN ORIGINAL

Alcaldesa Municipal	YENI FERNANDA HENAO DAVILA
Firma	FIRMADO EN ORIGINAL
Fecha	01/07/2026
Observaciones	No